



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
UNIVERSITARIA DE PANAMÁ**

RESOLUCIÓN No. 05

de 05 de marzo de 2020

**“POR EL CUAL SE APRUEBA LOS FUNDAMENTOS DEL MODELO DE EVALUACIÓN CON
FINES DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL”**

**EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
UNIVERSITARIA DE PANAMÁ,**

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 52 de 26 de junio de 2016, que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá y deroga la Ley 30 de 2006;

Que el artículo 10 de la precitada excerta legal, establece que “Los procesos de acreditación institucional serán obligatorios para todas las universidades con más de ocho años de su creación, no obstante, pueden incorporarse de manera voluntaria antes de completar este periodo”;

Que el artículo 17 de la precitada Ley, establece que “El proceso de acreditación institucional de todas las universidades autorizadas por ley o por órgano Ejecutivo será obligatorio para aquellas que tengan más de ocho años de creación. Asimismo, para aquellas creadas mediante legislación especial”;

Que de acuerdo con el artículo 23 de la precitada Ley, es función del CONEAUPA: “Elaborar los lineamientos conceptuales y metodológicos generales del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá”;

Que el artículo 22 del Decreto Ejecutivo No. 539 de 30 de agosto de 2018, indica que: “El objetivo del proceso de evaluación y acreditación es certificar y garantizar la calidad y mejoramiento continuo de la educación superior universitaria a nivel institucional, de carreras y programas de acuerdo con los estándares de calidad establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá”;

Que, en cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, aprueba en sesión extraordinaria VIII del 6 de diciembre de 2019, los Fundamentos del Modelo de Evaluación con fines de Acreditación Institucional;

**Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia
de su original**

Panamá, 5 de marzo de 2020


Secretaria Ejecutiva
CONEAUPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar en todas sus partes los Fundamentos del Modelo de Evaluación con fines de Acreditación Institucional.

ARTÍCULO 2: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 7, 8, 10, 14, 17 y 23 de la Ley 52 de 26 de junio de 2016, artículo 22 del Decreto Ejecutivo No. 539 de 30 de agosto de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARÍA DEL C. DE BENAVIDES
Secretaria Ejecutiva


JOSÉ PÍO CASTILLERO
Presidente

Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia
de su original
Panamá, 5 de marzo de 2020

Secretaria Ejecutiva
CONEAUPA

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
DE PANAMÁ (CONEAUPA)



FUNDAMENTOS DEL MODELO DE EVALUACIÓN CON FINES
DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Aprobado en Sesión Extraordinaria VIII del 6 de diciembre de 2019
por el Pleno del CONEAUPA

Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia
de su original

Panamá, 5 de marzo de 2020

(Firma)

Secretaría Ejecutiva
CONEAUPA

Panamá, República de Panamá

**CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
DE PANAMÁ (CONEAUPA)**

AUTORIDADES

DRA. MARIA DEL CARMEN DE BENAVIDES
Secretaria Ejecutiva

DRA. REBECA E. BIEBERACH DE MELGAR
Secretaria Adjunta

**Miembros de la Comisión Técnica
de Evaluación y Acreditación (CTEA)**

Mgter. María Feliciano Ramírez

Mgter. Bienvenido Sáez

Dra. Reina Gisela García

Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia
de su original

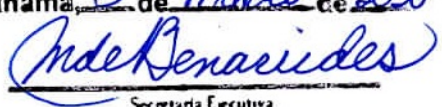
Panamá, 5 de marzo de 2020

Secretaria Ejecutiva
CONEAUPA

Tabla de contenido

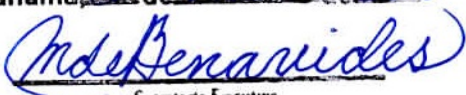
Presentación

Introducción

1. Antecedentes y marco legal.	1
2. Fundamentos del Sistema de Educación Superior en Panamá.	3
3. Marco conceptual.....	4
4. Importancia de valorar el aseguramiento de la calidad.	5
5. Bases del Modelo de Evaluación con fines de Acreditación.	5
6. Evolución del Modelo de Evaluación.....	7
7. Alcance de los procesos de acreditación institucional.....	9
8. Principios del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación.	9
9. Aspectos que contempla el Modelo.....	10
10. Estructura de la matriz de evaluación con fines de acreditación universitaria.	11
10.1 Factores de la evaluación para la acreditación	11
10.1.1 Proyecto Institucional.	11
10.1.2 Proyecto Académico.	12
10.1.3 Comunidad Universitaria	13
10.1.4 Infraestructura	13
10.2 Componentes y subcomponentes.	14
10.3 Criterios de calidad.....	14
10.4 Estándares.	15
10.5 Indicadores.....	15
10.6 Categorías de los indicadores.	15
10.7 Guía de evidencia	15
11. Proceso de Evaluación Institucional.....	15
11.1 Escala de valoración para la evaluación institucional.....	16

Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia
de su original

Panamá, 5 de marzo de 2020


Secretaría Ejecutiva
CONEAUPA

PRESENTACIÓN

El Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) forma parte integral del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, y ha sido establecido con la intención de fomentar y desarrollar una cultura de evaluación que asegure la calidad de la educación superior universitaria.

El avance de la acreditación de la calidad de la educación superior en los distintos países es diverso, así como lo son los propósitos perseguidos y las características propias de los sistemas de educación superior en los que se desarrolla. El propósito fundamental de avanzar en un nuevo Modelo de Evaluación con fines de Acreditación Institucional es promover el cumplimiento de estándares de alta calidad y velar porque los mecanismos desarrollados por las instituciones de educación superior universitaria sean cada vez más efectivos.

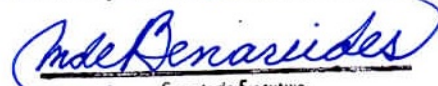
Como organismo evaluador y acreditador y representativo de los diferentes actores vinculados con el desarrollo de la educación superior universitaria del país, el CONEAUPA aprueba los criterios y procedimientos para los procesos de aseguramiento de la calidad y toma las decisiones acerca de la acreditación de instituciones de educación superior universitaria en Panamá, reconociendo que el propósito de la gestión de calidad es avanzar sistemáticamente a niveles crecientes de calidad dentro de una institución de educación superior.

La concepción de este modelo prevé la capacidad de la institución para identificar su entorno, social y normativo, responder a las necesidades y demandas que emergen tanto de la propia institución, como de los diferentes sectores de la comunidad nacional e internacional; y en él, la calidad se comprende como la capacidad creciente de una institución para cumplir con sus propósitos declarados y con los requerimientos del entorno, en un contexto diversificado, que abarca una amplia gama de instituciones.

Se presenta en este documento el Modelo de Evaluación y Acreditación Institucional Universitaria del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA), acompañado de sus instrumentos de evaluación, guías y lineamientos para su implementación, como modelo sistémico, en tanto que “ayuda a agrupar de manera ordenada los aspectos institucionales y facilita la comprensión de la relación que existe entre los mismos”.

Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia
de su original

Panamá, 5 de marzo de 2020


Secretaría Ejecutiva
CONEAUPA

INTRODUCCIÓN

El nuevo orden político, social y económico nacional e internacional impone nuevas modalidades de evaluación de la calidad a las que las universidades deben responder.

El mejoramiento de la calidad de la educación superior universitaria es una responsabilidad integral en donde participan gobierno, sector productivo, gremios de profesionales, docentes, estudiantes, y ciudadanos en general. Se trata de un tema de Estado que va más allá de un ejercicio gubernamental o de una generación en particular.

Lo anterior, sumado al aumento de la demanda por estudios universitarios, al incremento en el número de universidades y al compromiso que tiene el Estado con el aseguramiento de la calidad universitaria, constituyen parte de un conjunto de razones que sustentan la necesidad de actualizar los mecanismos de aseguramiento de la calidad conforme a las nuevas realidades y tendencias nacionales e internacionales, que permitan a las universidades mejoras sostenibles.

Como es ya sabido, solamente se puede mejorar lo que se ha evaluado. En consecuencia, el objetivo principal de la evaluación es identificar oportunidades de mejora. Así, la evaluación reviste una importancia sin igual en los procesos de mejoramiento de la calidad de las universidades en el país.

En este sentido es importante acotar que, si bien la evaluación cuantitativa no responde en su totalidad a los requerimientos de las necesidades actuales, la evaluación cualitativa se constituye en un complemento para valorar las actividades humanas, todas las cuales se realizan dentro de un contexto, tiempo y situación que hay que evaluar cualitativa y cuantitativamente para emitir los correspondientes juicios de valor.

Con el Modelo de Evaluación y Acreditación se procura que existan los mecanismos o procedimientos que permitan comprobar el cumplimiento de los principios y objetivos básicos de la educación, en su nivel superior, establecidos por la Constitución Política de la República de Panamá y otros elementos que surgen, producto de acuerdos y nuevas realidades y de tendencias, nacionales e internacionales.

En este documento se incluye el marco legal, fundamentos del sistema de educación superior en Panamá, marco conceptual, bases del modelo de evaluación y acreditación, alcance y principios del Modelo de Evaluación con fines de Acreditación, cuyos principales objetivos son los siguientes:

- Presentar el modelo de evaluación y acreditación del CONEAUPA y,
- Señalar los lineamientos que se deben seguir para el proceso de evaluación con fines de acreditación en sus diferentes etapas.

Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia
de su original

Panamá, 5 de marzo de 2020


Secretaría Ejecutiva
CONEAUPA

1. Antecedentes y marco legal.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948, manifiesta que “toda persona tiene derecho a la educación... el acceso a los estudios superiores será igual para todos...” (Naciones Unidas, 1948).

La Constitución Política de la República de Panamá, establece los derechos y deberes individuales y sociales los cuales atienden a la dignidad de las personas.

El Capítulo V, referido a la Educación, del Título III sobre los Derechos y Deberes Individuales y Sociales en su Artículo 91 señala que todos tienen el derecho a la educación y la responsabilidad de educarse. Agrega, que el Estado organiza y dirige el servicio público de la educación nacional la cual es democrática y está fundamentada en principios de solidaridad humana y justicia social. Además, en el artículo 93 se reconoce que es finalidad de la educación panameña fomentar en el estudiante una conciencia nacional basada en el conocimiento de la historia y los problemas de la patria.

El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, ha cumplido con la responsabilidad que le asigna la Constitución Política, esencialmente en el Primer Nivel de Enseñanza o Educación Básica General y en el Segundo Nivel de Enseñanza o Educación Media. El Tercer Nivel de Enseñanza o Educación Superior recibe una especial importancia en las declaraciones de los organismos internacionales vinculados a la educación.

La Declaración Final de la Conferencia Mundial sobre Educación Superior, realizada en París en julio del 2009, bajo los auspicios de la UNESCO, al señalar la responsabilidad de la Educación Superior, en su primer punto afirma que “La educación superior, en tanto que bien público, es responsabilidad de todas las partes interesadas, en particular de los gobiernos” y en el punto 5 indica que “Existe la necesidad de lograr más información, apertura y transparencia en lo tocante a las diversas misiones y actuaciones de cada establecimiento de enseñanza”. (UNESCO, 2009).

La Conferencia Regional de Educación Superior CRES 2018, señala el conocimiento como un derecho humano universal y un derecho colectivo de los pueblos, un bien público y común para la soberanía, buen vivir y emancipación de nuestras sociedades, y para la construcción de la ciudadanía latinoamericana y caribeña. En ella se debatió sobre el estado actual de la región y la situación de la Educación Superior, sus fortalezas y debilidades, su historia y evolución.

En Panamá, la necesidad de asegurar la calidad de las Instituciones de Educación Superior (IES), en específico a las universidades, motivó, desde el inicio de la década de los 80, la creación de un Sistema Nacional de Evaluación Universitaria que integrara las universidades oficiales y particulares, aspiración que se concretó con la creación del Consejo de Rectores de Panamá (CRP) en el año de 1995.

El objetivo del CRP fue el de procurar, en forma permanente, el mejoramiento de la calidad y pertinencia, equidad y modernización de la gestión de las instituciones de educación superior, para lograr una mejor eficiencia y eficacia.

Cuatro años después (1999), el Plan Estratégico del CRP correspondiente al período 1998 - 2003 consideró, entre sus objetivos, el establecimiento de un Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de los programas e instituciones universitarias públicas y particulares del país.

A finales del 2004, se nombró una Comisión Conjunta, entre el CRP y el Ministerio de Educación para la redacción de un anteproyecto de ley que creara el Sistema Nacional.

Este propósito inicial se concluyó con la aprobación en la Asamblea Nacional de Panamá de la Ley 30 de 20 de julio de 2006, que creó el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, la cual fue reglamentada mediante el Decreto Ejecutivo 511 de 5 de julio de 2010 y sus posteriores modificaciones.

Con esta Ley surgen las primeras convocatorias y evaluaciones institucionales con fines de acreditación de las universidades debidamente aprobadas y que cumplieran con los años de funcionamiento exigidos en la norma. Además, se inició el proceso de acreditación de carreras, de acuerdo con la Resolución N°12 de 20 de mayo de 2013, la evaluación con fines de acreditación de tres carreras de Ciencias de la Salud, a saber, Odontología, Psicología y Fisioterapia.

Esta legislación fue derogada mediante la Ley 52 de 26 de junio de 2015 "Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá y deroga la Ley 30 de junio de 2006". En su primer artículo establece al Sistema "como un organismo con autonomía académica, personería jurídica y patrimonio propio sujeto a la orientación y política general del Órgano Ejecutivo, adscrito al Ministerio de Educación".

El Capítulo 3 de la precitada Ley 52, en su artículo 3, referente al ámbito de aplicación, señala que "Las normas establecidas en la presente Ley se aplicarán a las instituciones de educación superior universitaria creadas por ley o autorizadas mediante decreto. Toda universidad que funcione en la República de Panamá debe estar autorizada por el Estado", mientras que el artículo 20 destaca la creación del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá "como un organismo evaluador y acreditador, y representativo de los diferentes actores vinculados con el desarrollo de la educación superior universitaria del país."

El artículo 24 indica que "El Estado, a través del Ministerio de Educación, proveerá el financiamiento al Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Universitaria de Panamá para llevar a cabo los procesos que garanticen el mejoramiento de la calidad" y mediante el artículo 28 se crea la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA), como organismo mediante el cual la Universidad de Panamá, en coordinación con el resto de las universidades oficiales, realizará la fiscalización y el seguimiento del desarrollo académico de las universidades particulares, aprobará planes y programas de estudio y supervisará el cumplimiento de los requerimientos mínimos, con el propósito de garantizar la calidad y pertinencia de la enseñanza, así como el reconocimiento de títulos y grados que emitan".

El Capítulo VI de la Ley 52 contiene lo referente a la "Creación y Funcionamiento de las Universidades Oficiales y Particulares". En su artículo 33 indica que las *"universidades tienen la misión de generar, difundir y aplicar conocimientos por medio de la docencia, investigación, extensión y gestión, para formar profesionales pertinentes, idóneos, éticos, emprendedores e innovadores y ciudadanos comprometidos con la identidad nacional y el desarrollo humano y sostenible del país"*.

Aunado a estos lineamientos, el Decreto Ejecutivo N°539 que reglamenta la Ley 52, en el Título IV referente de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico, Capítulo III, contiene las especificidades de la creación y funcionamiento de las universidades en Panamá.

2. Fundamentos del Sistema de Educación Superior en Panamá.

La norma jurídica que rige el Tercer Nivel de Educación Superior es el Decreto Ejecutivo N°305 de 30 de abril de 2004, por el cual se aprueba el Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, con numeración corrida y ordenación sistemática que en su artículo 90 establece que "La educación correspondiente al tercer nivel de enseñanza o educación superior será impartida en las universidades y centros de enseñanza superior y en los centros de educación post media. La creación de universidades, centros de enseñanza superior y centros de educación post media, será determinada por las necesidades socioeconómicas, culturales, científicas y profesionales del país, de acuerdo con la planificación integral de la educación".

Por su parte, la Ley 52 del 26 de junio de 2015, en su Capítulo II, artículo 6, crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, el cual tiene como objetivos:

- Fomentar y desarrollar una cultura de evaluación que asegure la calidad de la educación superior universitaria.
- Promover, organizar y administrar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá.
- Promover el mejoramiento continuo del desempeño y calidad de las instituciones universitarias, de sus programas y carreras.
- Dar fe, ante la sociedad panameña, de la calidad de las instituciones universitarias y de los programas que en ella se desarrollan, mediante el dictamen de la acreditación.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación superior universitaria, mediante la autorregulación de los procesos internos y la regulación de los procedimientos de las universidades.
- Promover la articulación entre las diferentes modalidades del Sistema de Educación Superior Universitaria.

- Fomentar la movilidad entre los diferentes niveles y modalidades del Sistema de Educación Superior Universitaria.

3. Marco conceptual

El criterio de calidad y pertinencia de la universidad se refiere a que dicha institución social satisfaga como un todo, en los procesos y productos, las expectativas de la sociedad en cuanto a formación de recursos humanos, el desarrollo económico y social de carácter local y nacional, el avance del conocimiento científico y tecnológico y en fin, al aumento del compromiso práctico con la sociedad (Zayas, 2001). La universidad por excelencia es la encargada de formar recursos humanos competentes, promover la innovación, la creación del arte, la ciencia y la tecnología, de alcanzar resultados importantes en sus procesos de acuerdo con la dinámica del mundo actual.

La Declaración Mundial sobre Educación Superior en el siglo XXI (UNESCO, 1998) establece que la calidad de la enseñanza superior es un concepto pluridimensional que debería comprender todas las funciones y actividades: enseñanza y programas académicos, investigación y becas a la comunidad y al mundo universitario. Una autoevaluación interna y un examen externo realizado con transparencia por expertos independiente, en lo posible especializados en lo internacional, son esenciales para la mejora de la calidad. Por lo tanto, agrega, deberían crearse instancias nacionales independientes y, definirse normas comparativas de calidad, reconocidas en el plano internacional.

Según la Red Iberoamericana de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES, 2018) el aseguramiento de la calidad ha surgido como uno de los pilares centrales de las políticas en educación superior. Los países han ido instalando y desarrollando sistemas de aseguramiento de la calidad en su mayoría, ajustando lo que internacionalmente se entiende por aseguramiento de la calidad a un conjunto variado de propósitos y políticas locales.

En el marco normativo nacional, la Ley 52 de 26 de junio de 2015, en el artículo 4, numeral 8, define la Calidad de la Educación Superior como un “concepto pluridimensional que comprende las funciones y actividades de la educación superior como la docencia, la investigación, la gestión y la extensión, las cuales deben estar vinculadas a la excelencia, la pertinencia y la responsabilidad con el desarrollo sostenible de la sociedad” además, según el artículo 6, agrega, “fomentar y desarrollar una cultura de evaluación que asegure la calidad de la educación superior universitaria”.

De acuerdo con la perspectiva nacional, los referentes internacionales citados y las consultas hechas por el CONEAUPA a representantes del sector académico, profesional y empleador, se reconoce el carácter pluridimensional de la calidad donde convergen de manera complementaria los siguientes enfoques:

- **Calidad como atributo:** La calidad es un conjunto de atributos comparables con estándares internacionales que garantizan el cumplimiento de la misión, visión y objetivos de una institución de educación superior universitaria.

- **Calidad como proceso:** La calidad es un proceso permanente y planificado a través del cual las instituciones de educación superior universitaria cumplen con estándares definidos que garantizan la formación de un egresado que responda a las exigencias del desarrollo nacional, regional y global.
- **Calidad como satisfacción:** El nivel de satisfacción de las necesidades educativas del estudiante del nivel superior universitario que propicia su crecimiento individual y profesional para aportar responsablemente al desarrollo nacional.

El enfoque de estas definiciones muestra la perspectiva desde la cual el CONEAUPA asume el concepto de calidad de la educación superior universitaria, constituyéndose en uno de los pilares de su Modelo de Evaluación y Acreditación.

A partir de las referencias citadas se caracteriza la calidad como:

- Capacidad para cumplir con su misión y visión.
- Cumplimiento de las actividades sustantivas en correspondencia con estándares nacionales e internacionales.
- Mecanismos de gestión de la calidad que evidencien la autorregulación y la mejora continua.

4. Importancia de valorar el aseguramiento de la calidad.

El aseguramiento de la calidad comprende los procesos que conducen a la mejora de la calidad en las Instituciones de Educación Superior (IES). Esta debe ser valorada porque:

- Promueve la planificación estratégica y la gestión académico-administrativa.
- Impacta en las competencias profesionales de los egresados como agentes de cambio en la sociedad.
- Promueve el mejoramiento continuo.
- Promueve la internacionalización y movilidad de los diferentes estamentos de las universidades.
- Promueve el desarrollo de la investigación y la innovación.
- Promueve la pertinencia y la vinculación con el medio.
- Contribuye a fortalecer la competitividad de las IES como agente de desarrollo nacional e internacional.

5. Bases del Modelo de Evaluación con fines de Acreditación.

El Modelo propuesto responde a un enfoque sistémico, orientado hacia la evaluación con fines de acreditación institucional. Está concebido sobre los principios de mejoramiento continuo de la calidad, respeto a la autonomía universitaria, reconocimiento a la diversidad de las instituciones universitarias y sus diferentes

programas y modalidades de enseñanza; tratamiento equitativo, transparencia en el cumplimiento de todas las reglas éticas, morales y normas jurídicas que regulan la educación superior y la confidencialidad en el manejo de la información.

Los principales pilares del Modelo están constituidos por la igualdad y la comparabilidad. La igualdad en cuanto al tratamiento a las instituciones entendiendo el proceso que les permite optimizar la consistencia (interna y externa) y la comparabilidad de la calidad en las diferentes instituciones y programas.

El Modelo contempla el recorrido del proceso evaluativo de manera progresiva, a través de tres fases de evaluación: Autoevaluación, Evaluación Externa y la Evaluación de acreditación, articuladas de forma que cada fase complementa la fase anterior, sustentada en datos de carácter cuantitativo y cualitativo orientados a informar los juicios de valor consustanciales a todo el proceso evaluativo.

La primera fase, la Autoevaluación o evaluación interna, inicia con la recopilación y sistematización de la información referida a la realidad de la institución universitaria evaluada. Esta información debe estar compuesta por datos estadísticos de gestión, resultados de la actividad de la propia institución y valoración sobre el cumplimiento de los estándares e indicadores de la matriz de evaluación y acreditación del CONEAUPA. Para la elaboración del informe de esta fase de autoevaluación, un comité de evaluación interna de la universidad integrará esta información con las observaciones, opiniones sobre la satisfacción de los diferentes grupos de interés y valoraciones generadas en el propio proceso.

Dado que este modelo de evaluación institucional está orientado a la mejora de la calidad, para eliminar o disminuir las debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación institucional universitaria, contiene como parte intrínseca de la fase de Autoevaluación, la formulación de un Plan de Mejoramiento, con las acciones que se consideran pertinentes, los objetivos, programación temporal, recursos e indicadores de logro. Este procedimiento en la autoevaluación, en su conjunto, debe estar ajustado a los lineamientos normativos del Modelo.

La segunda fase, la Evaluación externa, realizada por un Comité de evaluación, emitirá un Informe externo a partir del análisis del informe de autoevaluación y de una visita in situ realizada a la universidad evaluada; complementado por sus propias observaciones y de las informaciones, opiniones y valoraciones recopiladas en el contacto con los diferentes grupos de interés, mediante entrevistas.

Este informe será hecho de conocimiento de la institución universitaria evaluada a fin de que presente las alegaciones o consideraciones pertinentes, según corresponda.

La información comprensiva de los Informes de la Autoevaluación y de la evaluación externa dará lugar al Informe de Evaluación de la institución universitaria evaluada, que deberá tener la adecuada y pertinente difusión y publicidad, y que constituye el insumo para la tercera fase, la Acreditación.

La tercera evaluación es la que realiza el Consejo, para dilucidar sobre el otorgamiento de la certificación de Acreditación.

El modelo contempla la Meta evaluación entre fases, tras la autoevaluación y la evaluación externa, con las respectivas valoraciones, análisis y reflexión sobre cada proceso agotado, con el objetivo de validar el contexto y las condiciones que naturalmente seguirá la fase evaluativa; y, previo a la decisión de acreditación.

El proceso descrito es cíclico, con periodos de vigencia de acreditación de hasta seis años, tras la cual, a la luz de los cambios acontecidos en el contexto externo e interno, se da inicio a un nuevo ciclo de evaluación continua de la calidad en la referida universidad evaluada.



Figura 1. Fases del Modelo de Acreditación universitaria.
Fuente: CONEAUPA, 2019.

Durante la vigencia de la acreditación alcanzada, el modelo contempla la actividad transversal de Seguimiento con el objetivo de contribuir a la identificación de los avances y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento propuesto por la propia universidad complementada por las observaciones del Comité de pares durante la evaluación externa.

El modelo del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá fomenta el aseguramiento de la calidad y promueve el compromiso autónomo de las universidades tomando como referencia los sistemas de evaluación y acreditación desarrollados con aportes del contexto nacional e internacional.

6. Evolución del Modelo de Evaluación.

En 2010, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA), creado por Ley 30 de 20 de julio de 2006, promulgó el primer modelo de evaluación y acreditación institucional universitaria, mediante Resolución que contenía los fundamentos y la determinación del proceso de autoevaluación.

Al siguiente año, se realizaron modificaciones al modelo en el cual se establecieron ciento ochenta y cinco (185) indicadores-estándares de calidad contenidos en cuatro (4) factores: Docencia Universitaria, Investigación e Innovación, Extensión Universitaria y Gestión Institucional Universitaria. Estos indicadores-estándares fueron categorizados, con sus respectivos criterios de calidad en Esenciales (E), Importantes (I) y Convenientes (C), los cuales fueron utilizados para la primera convocatoria de los procesos de evaluación con fines de acreditación institucional (CONEAUPA, 2011a).

En los años 2011 y 2012, se incorporaron, a través de Resoluciones emitidas por el Pleno del Consejo del CONEAUPA, los documentos referidos al proceso de evaluación externa institucional universitaria (CONEAUPA, 2011b), el proceso de acreditación (CONEAUPA, 2011c) y anexos referentes a algunos ajustes al propio proceso, así como modificaciones a los formatos de resoluciones y actas de compromiso de negación de acreditación (CONEAUPA, 2012a), y el modelo de certificación de acreditación (CONEAUPA, 2012b).

En 2011, el CONEAUPA aprobó y publicó la primera convocatoria para evaluación con fines de acreditación institucional universitaria de Panamá.

Un año después, en diciembre de 2012, el Consejo del CONEAUPA aprobó una segunda convocatoria de los procesos de evaluación con fines de acreditación institucional aunado a la modificación del modelo con ajustes en algunos indicadores-estándares, considerando las aportaciones de los pares externos internacionales que participaron del proceso, expertos académicos y personal técnico de la Secretaría Ejecutiva (CONEAUPA, 2012c).

El mayor número de acreditaciones institucionales universitarias tuvo lugar entre el segundo semestre de 2012 y 2013. A finales de 2015, se otorgó el último registro de acreditación institucional, sumando un total de veinticuatro (24) instituciones de educación superior universitaria acreditadas.

El Modelo aprobado tras el proceso citado, contempló la certificación de acreditación por período de seis (6) años, respaldada por procesos de autoevaluación de las universidades y las evaluaciones externas por pares académicos internacionales convocados por el CONEAUPA. Con aquel modelo, se acreditó en mayo de 2012 a la primera institución de educación superior universitaria y en el transcurso de los tres años subsiguientes, fueron acreditadas un total de 23 universidades más.

En interés de actualizar los lineamientos e instrumentos de evaluación con fines de acreditación en Panamá la Secretaría Ejecutiva del CONEAUPA elaboró la documentación preliminar que, conforme a discusión y mandato del Consejo, en junio del 2017, fue sometida a consulta del Consejo de Rectores de Panamá (CRP) y de la Asociación de Universidades Particulares de Panamá (AUPPA), ambas entidades reconocidas por Ley 52 como órganos de consulta del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá.

Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia
de su original

Panamá, 5 de marzo, 2020


Secretaría Ejecutiva
CONEAUPA

Atendiendo a la solicitud del Consejo, CRP y AUPPA designaron representantes, se conformaron comisiones de trabajo, se desarrollaron cincuenta y dos sesiones tras las cuales se entregaron los aportes a partir del modelo de evaluación, la matriz y los procesos de autoevaluación, evaluación externa, acreditación y seguimiento a los Planes de Mejoramiento Institucional, aplicados en el primer proceso de evaluación y acreditación universitaria.

El proceso seguido para la presentación del Modelo respondió a las etapas de identificación de necesidades, participación de las universidades, incorporación de la normativa aprobada, validación nacional e internacional

Un año después, el 30 de agosto de 2018, se aprobó el Decreto Ejecutivo N°539 que reglamenta la Ley 52 de 26 de junio de 2015.

Para la elaboración del modelo y conforme a la nueva reglamentación, se hizo una revisión integral del modelo aplicado en la primera experiencia de Panamá, de las experiencias de otros países y organismos internacionales, así como de la información recopilada en pasantías del personal técnico de la Secretaría Ejecutiva del CONEAUPA en las agencias homólogas. Se consideraron referencias del Consejo Para la Acreditación de la Educación Superior, (COPAES) de México, el Consejo Nacional para la Acreditación (CNA) de Colombia, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) de Ecuador, la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) de Chile, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) de Argentina, el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) de Perú, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) de Paraguay, la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA), la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), estas dos últimas agencias de España; el Centro Interuniversitario de Desarrollo Académico (CINDA) y la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (RIACES).

Previo a su presentación al Pleno del Consejo este Modelo contó con la validación internacional del Centro Interuniversitario de Desarrollo Académico (CINDA), representado por María Josefina Lemaitre, Directora Ejecutiva.

7. Alcance de los procesos de acreditación institucional.

Los procesos de acreditación institucional, según lo especificado en el artículo 10 de la Ley 52 de 2015, serán obligatorios para todas las universidades de carácter oficial y particular, con más de ocho (8) años de creación, no obstante, pueden incorporarse de manera voluntaria antes de completar este periodo.

8. Principios del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación.

De acuerdo con la Ley 52 de 26 de junio de 2015, los principios del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior de Panamá son:

- Mejoramiento continuo de la calidad.
- Respeto a la autonomía universitaria.
- Reconocimiento de la diversidad de las instituciones universitarias y sus diferentes programas y modalidades de enseñanza.
- Tratamiento justo y equitativo de las instituciones de educación superior universitarias.
- Transparencia en el cumplimiento con todas las reglas éticas, morales y normas jurídicas que regulan la educación superior.
- Confidencialidad en el manejo de la información.

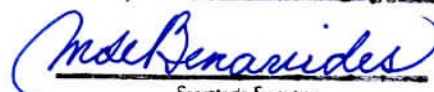
9. Aspectos que contempla el Modelo.

El Modelo se caracteriza por su enfoque integral y comprehensivo que responde a los objetivos y principios del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá detallados seguidamente.

- **Científico y humanístico:** fundamentado en la objetividad de los resultados y reconocimiento de los aspectos de la calidad humana.
- **Contextualizado:** considera y reconoce las características y necesidades del entorno nacional.
- **Flexible:** se ajusta a las condiciones y al contexto de la institución universitaria.
- **Participativo:** fomenta el compromiso de los diferentes actores de los procesos de evaluación, entre los que están los estudiantes, docentes, administrativos, investigadores, graduados, egresados, empleadores, gremios profesionales.
- **Permanente:** propicia de forma constante la cultura de evaluación en las diferentes instancias universitarias.
- **Promotor de mejoramiento continuo:** impulsa a las instituciones de educación superior universitaria para que desarrollen el ejercicio de la autoevaluación y a partir de los resultados elaboren planes de mejoramiento.
- **Respetuoso de la autonomía universitaria:** evalúa tomando en consideración la propia identidad de la institución universitaria, puesta de manifiesto en la misión y visión declarada.
- **Respetuoso del acompañamiento continuo:** facilita la asistencia y orientación técnica durante las etapas del proceso.

Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia
de su original

Panamá, 5 de marzo de 2020


Secretaría Ejecutiva
CONEAUPA

10. Estructura de la matriz de evaluación con fines de acreditación universitaria.

El modelo de evaluación con fines de acreditación universitaria del CONEAUPA, divide las variables para el análisis de la calidad en términos de las acciones y hechos que viabilizan el desarrollo de las funciones misionales de las instituciones de educación superior universitaria. Estas variables se agrupan en cuatro (4) factores, trece (13) componentes, veintinueve (29) subcomponentes, nueve (9) criterios de calidad, dos (2) categorías, ciento nueve (109) indicadores y estándares.

Para cada estándar, el modelo incluye medios de verificación sugeridos. (Ver en el Anexo N°1 la Matriz de evaluación).

Los cuatro factores de evaluación son Proyecto Institucional, Proyecto académico, Comunidad universitaria e Infraestructura, como factores, los cuales se plantean de manera integral, asignando igual relevancia tomando en cuenta que ellos conducen al logro de los objetivos institucionales. Los factores, componentes y subcomponentes se presentan en la Tabla 1.

10.1 Factores de la evaluación para la acreditación

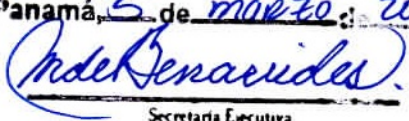
Con el propósito de facilitar el proceso de evaluación con fines de acreditación para nuevas universidades, se han identificado cuatro factores denominados: Proyecto Institucional, Proyecto Académico, Comunidad universitaria e Infraestructura descritos a continuación.

10.1.1 Proyecto Institucional.

El proyecto institucional constituye el factor uno de evaluación con fines de acreditación institucional; comprende los indicadores y estándares referentes a:

- las acciones que orientan y facilitan el logro de la misión y visión de la universidad, permitiendo el desarrollo eficiente de la docencia, la investigación, la innovación y la vinculación con el medio;
- las acciones que por su naturaleza socioeconómica y educativa inciden en el entorno donde se encuentra la universidad, carreras o programas universitarios, expresados en las políticas, estrategias y directrices para la implementación del Modelo Educativo de la institución;
- las acciones que guían la generación de conocimiento, la formación científica, tecnológica y humanista de profesionales;
- las acciones que deben contribuir con el desarrollo socioeconómico del país, en la solución de problemas locales, nacionales e internacionales.

Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia
de su original

Panamá, 5 de marzo, 2020

Secretaría Ejecutiva
CONEAUPA

10.1.2 Proyecto Académico.

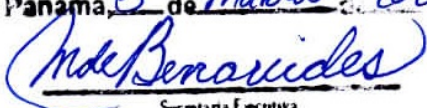
El Proyecto Académico constituye el factor dos de este Modelo de evaluación y comprende los indicadores y estándares que deben permitir desarrollar los procesos académicos, desglosados en la docencia, la investigación, la innovación y la vinculación con el medio, en cuanto a la disponibilidad de las condiciones básicas que deben existir para que se alcancen los resultados esperados.

Tabla 1. Factores, componentes y subcomponentes de la matriz de Evaluación con fines de acreditación institucional.

FACTORES			
PROYECTO INSTITUCIONAL	PROYECTO ACADÉMICO	COMUNIDAD UNIVERSITARIA	INFRAESTRUCTURA
Componentes / subcomponentes			
1. Filosofía institucional	4. Fundamentos académicos, según modalidad de enseñanza-aprendizaje	10. Recursos Humanos	13. Infraestructura física y tecnológica.
1. Políticas y normativas para el desarrollo institucional.	6. Modelo Curricular	18. Funciones, reclutamiento y selección y desarrollo.	23. Políticas
2. Aseguramiento de la calidad.	7. Planes de estudio y programas	19. Permanencia en el cargo.	24. Habilitación de espacios académicos.
	8. Estrategias de enseñanza y aprendizaje.		25. Laboratorios.
2. Identidad y comunicación	5. Política y Gestión de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).	11. Personal docente.	26. Biblioteca.
3. Comunicación	9. Gestión de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)	20. Idoneidad y competencias.	27. Cafetería.
	6. Organización de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).	12. Estudiantes	28. Servicios de Salud.
	10. Fomento y vinculación de la actividad investigativa con la docencia, extensión, gestión y desarrollo sostenible.	21. Admisión, permanencia y promoción.	29. Servicios de apoyo académico.
	11. Dotación de recursos.	22. Vida universitaria y servicios de apoyo estudiantil.	
	12. Capacitación.		
3. Gestión financiera	7. Vinculación con el medio		
4. Sostenibilidad y proyección	13. Organización y planificación de la vinculación con el medio		
5. Control y previsiones	14. Planes, programas, proyectos y actividades de extensión y servicios.		
	8. Relaciones con instituciones externas nacionales e internacionales.		
	15. Vínculos.		
	9. Graduados		
	16. Vinculación de la universidad con los graduados.		
	17. Aportes a la sociedad		

Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia
de su original

Panamá, 5 de marzo de 2020


Secretaría Ejecutiva
CONEAUPA

El *Proyecto Académico* incluye:

- los indicadores que se deben utilizar para monitorear el progreso de la ejecución de los procedimientos en el logro de las metas planificadas;
- los indicadores y estándares que deben revelar la información relativa al desarrollo de los procesos académicos, administrativos y de gestión;
- los indicadores que deben estar dirigidos a generar, adquirir y aplicar conocimientos para el mejoramiento continuo de las diferentes áreas del saber, los recursos y la transferencia de los resultados de las actividades de investigación;
- los indicadores que deben fomentar la cultura investigativa, como expresión del compromiso con la generación del conocimiento, la innovación y la transferencia tecnológica, a la que está llamada toda institución de educación superior universitaria.
- los indicadores y estándares relativos al desarrollo de actividades de vinculación con los grupos de interés para la comunidad universitaria, que constituyen la realimentación para mejorar y hacer más pertinentes las funciones misionales universitarias.

10.1.3 Comunidad Universitaria

La Comunidad universitaria es el factor tres de evaluación de este modelo. Comprende la dotación académica necesaria para el desarrollo de las funciones misionales de la institución. Incorpora los indicadores que permiten valorar las acciones y actividades relativas a la entrada, permanencia, desempeño, desarrollo, aportes y salida de estudiantes, docentes, investigadores, gestores, responsables de las actividades de extensión como facilitadores y estimuladores en la formación de los estudiantes.

El conjunto de indicadores de este tercer factor procura la cautela de la distribución de tiempos y responsabilidades de las personas que componen la comunidad universitaria en términos del cumplimiento en respuesta a las necesidades de la sociedad que se abordan desde la docencia, la investigación la innovación y la vinculación con el medio o extensión.

10.1.4 Infraestructura

Infraestructura es el factor cuatro y está constituido por los indicadores y estándares relativos al cumplimiento de las regulaciones establecidas, a nivel nacional e internacional, de los espacios y facilidades destinados a las labores de docencia, investigación e innovación, extensión y gestión universitaria.

Este factor incluye los indicadores y estándares relativos a los recursos que aseguran el uso y la proyección de la tecnología, el manejo de la información y la comunicación, además de los indicadores y estándares que velan por las regulaciones para la disponibilidad, seguridad y uso de los espacios con los que cuenta la universidad para el desarrollo de la labor académica, su proyección y de la sostenibilidad de estos aspectos en la institución.

10.2 Componentes y subcomponentes.

Los componentes constituyen los elementos en los que se divide cada uno de los factores de la matriz de evaluación y estos a su vez, se dividen en subcomponentes para facilitar su comprensión y análisis. Estos agrupan, según su alcance, los indicadores y estándares establecidos en el Modelo, para facilitar la valoración del desarrollo de las funciones misionales, su comparabilidad, análisis y evaluación.

10.3 Criterios de calidad.

Los criterios de calidad constituyen las variables que orientan la evaluación de la calidad de las instituciones de educación superior universitaria, manifiestos a través de los indicadores que constituyen el Modelo de Evaluación y Acreditación Institucional Universitaria. Estos criterios son:

- **Integridad:** Capacidad de la universidad para asumir responsablemente y de manera veraz las tareas comprometidas. Incluye la provisión de información verídica, clara, oportuna y transparente a los estudiantes, docentes, empleadores, graduados y público en general.
- **Coherencia:** Nivel de correspondencia que existe entre la misión, visión, políticas institucionales vinculados a los procesos de investigación, docencia, extensión universitaria y gestión.
- **Eficacia:** Es la variable cuantitativa que mide el grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados establecidos.
- **Eficiencia:** Es la variable cuantitativa que mide la relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados (tiempo, dinero, equipos, personal, infraestructura).
- **Equidad:** Está referido al sentido de justicia con que opera la institución universitaria. Incluye la igualdad de oportunidades, la no discriminación y el reconocimiento de las diferencias.
- **Impacto:** Es la demostración efectiva de las repercusiones que tiene un estamento, una acción o una decisión sobre una institución, un grupo o una determinada sociedad.
- **Pertinencia:** Se entenderá como la correspondencia entre misión, fines y principios perseguidos y los requerimientos de la sociedad y ambiente. Manifiesta la vinculación de la universidad con la sociedad en la búsqueda de respuestas a los problemas y necesidades a nivel nacional e internacional. Expresa la conceptualización de la universidad para la consolidación del modelo educativo.
- **Transparencia:** Excelencia en el acceso de los procesos con evidencias claras y precisas. Es una cualidad referida a la claridad y veracidad indiscutible con la que es expuesta la situación u operación en la institución universitaria.

- **Universalidad:** Capacidad de absorción del conocimiento que tiene la institución para adaptarlo a su propia identidad y realidad social y proyectarlo a su entorno. Es el proceso de innovación, creatividad y producción de conocimiento que tiene la institución con capacidad de proyección nacional, regional e internacional.

10.4 Estándares.

Los estándares son un patrón de referencia que permite valorar en qué medida se acercan los resultados de la evaluación institucional al modelo de evaluación empleado. Constituyen una referencia de la calidad de lo que se evalúa y de la satisfacción en los resultados que generan. Son las normas mínimas de calidad que deben cumplir los componentes y subcomponentes de análisis, en referencia a los indicadores.

10.5 Indicadores.

Son las características observables y/o susceptibles de ser medidas cualitativa o cuantitativamente, que permiten determinar el nivel de cumplimiento de los estándares establecidos. La universidad asume la responsabilidad de cumplir con todos los indicadores.

10.6 Categorías de los indicadores.

Los indicadores se clasifican en Básicos y Secundarios. Los primeros son aquellos de carácter insoslayable que deben ser cumplidos y sustentados en evidencias completas y pertinentes, para el desarrollo de las funciones misionales. Los indicadores Secundarios son aquellos altamente recomendables, que la universidad debería demostrar que tiende hacia su cumplimiento.

10.7 Guía de evidencia

Es un conjunto de información física o digital que orienta tanto a la universidad como a los pares académicos externos en la emisión de juicio de valor durante el proceso de evaluación, para demostrar el cumplimiento del indicador.

11. Proceso de Evaluación Institucional.

El proceso de evaluación institucional, con fines de acreditación es regulado por el CONEAUPA y debe ser parte de las políticas de mejoramiento de cada universidad. El mismo tiene tres grandes fases que están definidas en la normativa vigente (artículo 8 de la Ley 52).

Estas tres fases son las siguientes:

- **Fase de autoevaluación institucional:** Proceso mediante el cual una institución de educación superior universitaria asume la responsabilidad de evaluarse como un todo, para hacer un informe final que incluya los logros y los aspectos críticos de su funcionamiento, con el fin de elaborar planes de mejoramiento, tomando como referencia su declaración de misión y visión, los objetivos institucionales, así como los criterios e indicadores de calidad aprobados por el CONEAUPA.
- **Fase de evaluación externa:** Proceso de verificación que será realizado por un grupo de especialistas, denominados pares académicos externos, con base en el contenido del informe de autoevaluación institucional, del Plan de Mejoramiento y de las condiciones internas de operación de la institución, el cual concluye con el informe final.

El CONEAUPA dispone de un banco de pares académicos que permanece abierto durante todo el año del cual seleccionan de tres (3) a cinco (5) pares evaluadores nacionales e internacionales de su base de datos, dependiendo de la complejidad de la institución universitaria.

- **Fase de acreditación:** Procedimiento mediante el cual un organismo autorizado reconoce formalmente que una institución de educación universitaria realiza las funciones esenciales de docencia, investigación, extensión y gestión con calidad, según los estándares establecidos en el Modelo de Evaluación y Acreditación de Panamá.

11.1 Escala de valoración para la evaluación institucional

De acuerdo con el artículo 23 del Decreto Ejecutivo N°539, el proceso de evaluación permite valorar y validar cualitativa y cuantitativamente las características de una institución, por lo que dará juicio de valor a los indicadores con sus respectivas categorías, componentes, subcomponentes y factor. La valoración cualitativa se asigna a los indicadores mediante aspectos observables en la guía de evidencias de acuerdo con la Tabla 2.

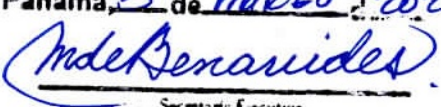
Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia
de su original
Panamá, 5 de marzo, 2020

Secretaría Ejecutiva
CONEAUPA

Tabla 2. Escala cualitativa y cuantitativa para el cumplimiento de las evidencias de los indicadores de la matriz.

Escala valorativa cualitativa	Valoración cuantitativa	Escala cuantitativa de referencia (1)	Descripción
Cumple totalmente	5	91 a 100	Cuando se cumple el indicador en todos sus aspectos, lo que está sustentado en evidencias pertinentes. Aspectos de mejora podrían ser contemplados con acciones realizables en un plazo menor a 1 año.
Cumple satisfactoriamente	4	81 a 90	Cuando el indicador tiene evidencias que sustentan su cumplimiento y los aspectos faltantes pueden superarse con acciones realizables en el corto plazo (1 año o menos), contemplados en el Plan de Mejoramiento.
Cumple parcialmente	3	61 a 80	Cuando el indicador tiene evidencias que sustentan su cumplimiento y presenta aspectos faltantes que pueden superarse con acciones realizables en el mediano plazo (1 a 3 años) contemplados en el Plan de Mejoramiento.
Cumple escasamente	2	41 a 60	Cuando el indicador no presenta evidencias pertinentes y se requiere de acciones de mejora realizables en el largo plazo (4 años o más) para su cumplimiento.
No cumple	1	0 a 40	Cuando no se cumple con los indicadores evaluados o no se presentan evidencias que permitan emitir un juicio acerca de su cumplimiento.

(1) Puede servir de referencia en los procesos de autoevaluación y de evaluación externa.

La decisión de otorgar o no otorgar la acreditación será discrecional del Pleno del Consejo con base en el Informe de la Autoevaluación, el Plan de Mejoramiento Institucional, el Informe Final de Evaluación Externa de la comisión ad hoc, el informe de réplica de la universidad (en los casos que aplique), y la valoración expresada en votación por cada uno de los miembros del Pleno del CONEAUPA.

La acreditación institucional emitida por el CONEAUPA se otorgará por un período de hasta seis (6) años, para lo cual se entregará a cada universidad acreditada una certificación (artículo 14 de la Ley 52), según criterio aprobado por el Pleno del Consejo.

Sello de Acreditación
Lo anterior es fiel copia
de su original
Panamá, 5 de marzo, 2020
Inde Benavides
Secretaría Ejecutiva
CONEAUPA

BIBLIOGRAFÍA

ALARCÓN, F. y. (2003). *Antecedentes, situación actual y perspectivas de la evaluación y acreditación de la educación superior en Centroamérica, IESALC.*

CONEAUPA. Resolución No.1 de 1 de Diciembre de 2010 "Por la cual se aprueban los fundamentos del Modelode Evaluación y Acreditación insitucional universitaria de Panamá y el proceso de autoevaluación institucional unibversitaria de Panamá". Gaceta Oficial N°26674.
<https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/26674/30714.pdf>

CONEAUPA (a). Resolución No.1 de 25 de marzo de 2011 "Por la cual se aprueba la modificación de los Fundamentos del Modelo de Evaluación y Acreditación Institucional Universitaria de Panamá y el Proceso de Autoevaluación Institucional Universitaria de Panamá". Gaceta Oficial N°26754-B. https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/26754_B/32202.pdf

CONEAUPA (b). Resolución No.6 de 4 de octubre de 2011 "Por la cual se aprueba el proceso de Evaluación Externa Institucional Universitaria de Panama". Gaceta Oficial N°26887-H.
https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/26887_H/35037.pdf

CONEAUPA (c). Resolución No.7 de 4 de octubre de 2011 "Por la cual se aprueba el proceso de Acreditacón Insitucional Universitaria de Panamá". Gaceta Oficial N°26887-H.
https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/26887_H/35038.pdf

CONEAUPA (a). Resolución No.1 de 22 de mayo de 2012 "Por la cual se aprueba la modificación de los anexos 6, 7, 8 y se adiciona el Anexo 6-A al proceso de Acreditación Institucional Universitaria de Panamá de la Resolución 7 del 4 de octubre de 2011 Por la cual se aprueba el proceso de acreditación institucional universitaria de Panamá". Gaceta Oficial N°27040-A.
https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/27040_A/37952.pdf

CONEAUPA (b). Resolución No.9 de 13 de septiembre de 2012 "Por la cual se aprueba la modificación de los Anexos 6 y 6-A al proceso de Acreditación Institucional Universitaria de Panamá". Gaceta Oficial N°27122.
<https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/27122/39088.pdf>

CONEAUPA (c). Resolución No.32 de 20 de diciembre de 2012 "Por la cual se aprueba la modificación de los Fundamentos del Modelo de Evaluación y Acreditación Institucionall Universitqaria de Panamá contenidos en la Resolución 1 de 1 de diciembre de 2010, reformado por la Resolución 1 de 25 de marzo de 2011". Gaceta Oficial N°27193-A.
https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/27193_A/40178.pdf

- CONEAUPA. Ley 52 de 26 de junio de 2015 "Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá, y deroga la Ley 30 de 2006". Gaceta Oficial N°27813-B.
- CONEAUPA. Resolución No.01 de 17 de enero de 2018 "Que extiende la vigencia de la certificación de acreditación institucional otorgada durante el año 2012 a las universidades oficiales y particulares". Gaceta Oficial N°28469-A. https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28469_A/66173.pdf
- Consejo de Rectores de Panamá (1999). Plan Estratégico del CRP correspondiente al período 1998 - 2003. Panamá.
- Constitución Política de la República de Panamá.
- Decreto Ejecutivo N°539 de 30 de agosto de 2018 "Que reglamenta la Ley 52 de 26 de junio de 2015 que crea el sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá". Gaceta Oficial No.28601-B.
- IESALC: UNESCO (2018). Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe. Resúmenes ejecutivos. Córdoba, Argentina. <http://www.iesalc.unesco.org/2019/07/17/coleccion-cres-2018-conferencia-regional-de-educacion-superior-de-america-latina-y-el-caribe-cordoba-2018-resumenes-ejecutivos/>
- Ministerio de Educación. Decreto Ejecutivo N°305 de 30 de abril de 2004 "Por el cual se aprueba el Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, con numeración corrida y ordenación sistemática conforme fue dispuesto por el artículo 26 de la Ley 50 de 1 de noviembre de 2002. Gaceta Oficial No. 25042.
- Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- RIACES (2018). Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. www.riaces.org.
- UNESCO (1998). Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: Visión y Acción. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000113878_spa
- Zayas, C. A. (2001). El Diseño Curricular. La Habana, Cuba: Editorial Pueblo y Educación.

Sello de Acreditación
Lo anterior es fiel copia
de su original
Panamá, 5 de marzo, 2020
(Inde Benavides)
Secretaría Ejecutiva
CONEAUPA